**ACTA nº04-2019.** Correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, en las instalaciones de la Dirección General del Archivo Nacional en Curridabat, a partir de las 8:30 horas del 22 de febrero del 2019; con la asistencia de los siguientes miembros: Eugenia María Hernández Alfaro, presidente de esta Comisión Nacional; Javier Gómez Jiménez, jefe del Departamento Archivo Histórico y vicepresidente de esta Comisión Nacional; Natalia Cantillano Mora, técnica nombrada por la Dirección General del Archivo Nacional y secretaria de la comisión; Carlos Zamora Hernández, historiador. También asisten: Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos quien levanta el acta. Ausente con justificación: Alexander Barquero Elizondo, director general de la Dirección General del Archivo Nacional y director ejecutivo de esta comisión. --------------------------

**CAPITULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. --------------------------------------------**

**ARTÍCULO 1.** Lectura, comentario y aprobación del orden del día. ---------------------------

**ACUERDO 1.** Se aprueba con correcciones el orden del día propuesto para esta sesión. **ACUERDO FIRME. -----------------------------------------------------------------------------------------**

**CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS. ----------------------------------------**

**ARTÍCULO 2.** Lectura, comentario y aprobación del acta n°03-2019 de 14 de febrero del 2019. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO 2.** Se aprueba con correcciones el acta n° n°03-2019 de 14 de febrero del 2019. **ACUERDO** **FIRME.** --------------------------------------------------------------------------------

**CAPÍTULO III. SOLICITUDES DE VALORACIÓN PRESENTADAS POR LOS COMITÉS DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS. --------------------------**

**ARTÍCULO 3.** Oficio CISED-02-2019 de 12 de febrero del 2019 recibido el 18 del mismo mes y año, suscrito por la señora Laura Espinoza Rojas, secretaria del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de la Universidad Técnica Nacional (UTN); por medio del cual presenta **1** valoración parcial del subfondo Vida Estudiantil – Sede Atenas con **1** serie documental: Tiquetes de alimentación, cuya vigencia administrativa y legal establecida por el Cised es de 2 meses en la oficina productora y 0 años en el Archivo Central. Cantidad: 54,08 metros. Fechas extremas: 2011-2018. -----------------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO 3.** Comunicar a la señora Laura Espinoza Rojas, secretaria del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de la Universidad Técnica Nacional (UTN); que esta Comisión Nacional conoció el oficio CISED-02-2019 de 12 de febrero del 2019 recibido el 18 del mismo mes y año, mediante el cual presentó 1 valoración parcial con 1 serie documental del subfondo Vida Estudiantil – Sede Atenas; y le informa que con base en la experiencia que este órgano colegiado ha tenido en la revisión de otras valoraciones documentales de la UTN; la serie documental sometida a valoración **NO** fue declarada con valor científico cultural. En consecuencia, puede ser eliminada cuando finalice la vigencia administrativa y legal establecida por el Cised de la UTN de acuerdo con lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Archivos nº 7202 y su Reglamente Ejecutivo. Enviar copia de este acuerdo a la jefatura de Vida Estudiantil – Sede Atenas; y al expediente de valoración documental de la Universidad Técnica Nacional que esta Comisión Nacional custodia. *----------------------------------------------------*

**CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA ---------------------------------------------------------------**

**ARTÍCULO 4.** Oficio **AR-0003-19** de 15 de febrero de 2019 recibido el 18 del mismo mes y año; suscrito por el señor José D. Morales Jiménez, encargado del Archivo Central de la Fábrica Nacional de Licores (Fanal); por medio del cual indica lo siguiente: *“En la sesión número veinte, sostenida el día diecinueve de junio del año 2013 con* ***el “Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos”****, por medio del acuerdo número tres, donde se decide declarar con valor Científico y Cultural diferentes tipos documentales presentadas ante este ente rector a través de la Tabla de Valoración Parcial elaborada el día 25 de enero de ese año. Haciendo de mención las series documentales* ***“Presupuesto de Caja”*** *Original con “Fechas Extremas” de entre los años 1987 al 2003, y una cantidad de 2,5 metros lineales. Y el* ***“Presupuesto de Operaciones”*** *Original, con “Fechas Extremas” de entre los años 1988 al 1995, y una cantidad de 3 metros lineales, el suscrito erró a la hora ingresar los datos en los cuadros de las tablas de Valoración siendo la correcta de la siguiente manera:* ***A. “Presupuesto de Caja”*** *Original, con “Fechas Extremas” de entre los años 1988 a 1995 (faltando así los años 1987, 1992 y 1994 entre este compendio de documentos, dado que los mismos no se encontraban durante la toma de la información), y una cantidad de 2,5 metros lineales.* ***B)******“Presupuesto de Operaciones”*** *Original, con “Fechas Extremas” de entre los años 1988 al 1993 (faltando así los años 1987, 1994 y 1995 entre este compendio de documentos, dado que los mismos no se encontraban durante la toma de la información). Como se denota anteriormente existe un vació de información entre los dos listados ingresados por mi persona, por lo que requiere me orienten en el proceder a la hora de justificación de dichos documentos, conociendo en principio que si bien es cierto que mi persona falló a la hora de ingreso de la información, dichos años nunca se encontraron en forma física dentro de las instalaciones del Archivo Central de FANAL.”* ----------------

**ACUERDO 4.** Trasladar a la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, copia del oficioAR-0003-19 de 15 de febrero de 2019 recibido el 18 del mismo mes y año; suscrito por el señor José D. Morales Jiménez, encargado del Archivo Central de la Fábrica Nacional de Licores (Fanal); y se le solicita presentar ante esta Comisión Nacional los antecedentes relacionados con las series documentales *“Presupuesto de Caja”* y *“Presupuesto de Operaciones”.* Enviar copia de este acuerdo al señor Morales Jiménez y al expediente de valoración documental de la Fanal que custodia esta Comisión Nacional. --------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 5.** Oficio **P-0117-2019** de 12 de febrero de 2019 recibido el 15 del mismo mes y año; suscrito por el señor Alejandro Muñoz Villalobos, presidente de la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope); por medio del cual informó la conformación del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (Cised) de esa institución. Se deja constancia de que la conformación cumple con lo establecido en la Ley nº7202. ---------------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO 5.** Trasladar a la señora Ivannia Valverde Guevara, copia del oficio P0117-2019 de 12 de febrero de 2019 recibido el 15 del mismo mes y año; suscrito por el señor Alejandro Muñoz Villalobos, presidente de la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope); por medio del cual informó la conformación del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de esa entidad; con el objetivo de que registre la información en el control correspondiente. Enviar copia de este acuerdo al señor Muñoz Villalobos y al expediente de valoración documental de Recope que custodia esta Comisión Nacional. ----------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 6.** Copia del oficio **DSU-API-0025-2019** de 7 de febrero de 2019 recibido el 20 del mismo mes y año; suscrito por el señor Roger Muñoz Díaz, jefe a/c del Área de Publicaciones e Impresos de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS); por medio del cual informó a la señora Ana Lorena Solís Guevara, jefe del Área de Estadísticas en Salud lo siguiente: *“Nuestra unidad en calidad de rectora en materia de Gestión Documental mantiene una relación colaborativa con la Dirección General del Archivo Nacional, producto de lo cual se recibió el oficio CNSED-018-19 el cual se anexa a este documento. En dicho documento se indica se cita textualmente: (…) Se les solicita realizar una visita a la CCSS con el objetivo de que se analice esta serie documental con un especialista del Área de Estadística de Salud, con el objetivo de que se determinen los criterios idóneos para que este órgano colegiado determine el posible valor científico cultural y la cantidad de expedientes que eventualmente se seleccionen. (…) En virtud de lo anterior respetuosamente se le solicita designar un profesional del Área a su cargo, así como la designación de un centro médico del Área Metropolitana para coordinar la fecha de la visita de los funcionarios. Para mayores consultas con el Lic. Mario Vargas Rodríguez al correo* *jmvargar@ccss.sa.cr**.”* **SE TOMA NOTA.**---------------------------------

**CAPITULO V. ACUERDOS PENDIENTES ---------------------------------------------------------**

**ARTÍCULO 7.** Sesión 01-2019 de 1 de febrero del 2019**. Acuerdo 3.** *Analizar en una próxima sesión el oficio DGAN-DAH-OCD-028-2019**de 22 de enero del 2019 recibido el mismo día, suscrito por el señor Javier Gómez Jiménez y la señora Rosibel Barboza Quirós, jefe del Departamento Archivo Histórico y coordinadora de la Unidad de Organización y Control de Documentos de ese departamento respectivamente; por medio del cual se solicita el análisis del posible valor científico cultural de documentos que desea donar la Academia de Geografía e Historia. Asimismo, se solicita a la señora Natalia Cantillano Mora, secretaria de esta Comisión Nacional convocar al señor Luis Fernando Jaén García como invitado en la sesión en donde se analice esta solicitud de valoración. ---------------------------------------------------------------------------------------------------*

**ACUERDO 6.** Comunicar al señor Javier Gómez Jiménez, jefe del Departamento Archivo Histórico; que esta Comisión Nacional conoció el oficio DGAN-DAH-OCD-028-2019de 22 de enero del 2019 recibido el mismo día; por medio del cual se solicitó el análisis del posible valor científico cultural de documentos que desea donar la Academia de Geografía e Historia. A continuación se detallan los tipos de documentos que se declaran con valor científico cultural en este acto: --------------------------------------------------------------

***Caja 1.*** *---------------------------------------------------------------------------------------------------------*

|  |
| --- |
| *Presupuestos de los años 1990, 207, 2009 y 2012 ---------------------------------------------* |
| *Liquidación presupuestaria del año 1995 ----------------------------------------------------------* |
| *Contabilidad ------------------------------------------------------------------------------------------------* |
| *Documentos para el libro de mensajes presidenciales tomos IX y X 1970-2002 --------* |
| *Convenio Academia – Carlos Alberto Monestel Corrales --------------------------------------* |
| *Contratos. Realizar una selección de los contratos sustantivos en coordinación con el Departamento Archivo Histórico del Archivo Nacional ------------------------------------------* |
| *Caso de la Casa Ortuño --------------------------------------------------------------------------------* |
| *Caso de Carlos Alvarado Huertas --------------------------------------------------------------------* |
| *Ley de declaratoria de las ruinas de Ujarrás y de las ruinas de la Iglesia de Santiago Apóstol como monumentos nacionales ------------------------------------------------------------* |
| *Abogado de la Academia ------------------------------------------------------------------------------* |
| *Calificación de idoneidad -------------------------------------------------------------------------------* |
| *Actas de Asamblea General 1957-1994 (copias) ------------------------------------------------* |
| *Actas Junta Directiva 1957-2014 (copias) ---------------------------------------------------------* |
| *Escudo de armas de Cartago -------------------------------------------------------------------------* |
| *Informes de Tesorería 1962-1997 -------------------------------------------------------------------* |
| *Estatutos de la Academia 1954-2005 ---------------------------------------------------------------* |
| *Informes de labores 1957-2013 -----------------------------------------------------------------------* |
| *Investigaciones I: ¿Cuál acta de independencia?; De Walker a Bush; Características de la sociedad costarricense en los albores de la emancipación; Costa Rica en los albores de la Independencia; Pedro Agustín Morel de Santa Cruz; Síntesis biográfica del maestro Germán Arciniegas; Cantón a Borinquen; Integración del cabildo de Cartago de 1564; Mensaje del presidente; Antecedentes históricos dela Banca de Costa Rica; Mensaje presidencial 1916; Abolición de la esclavitud en Costa Rica; El tirano; El pacto de Concordia; Henry Pittier; Historia de los indios del Quiché; Dos costarricenses en el proceso cultural y emancipador centroamericano; Los estudios históricos y la cultura nacional de Costa Rica; Banco Hipotecario; Breve nota acerca del primer cabildo de Cartago en 1564; Esparza y su historia durante el siglo XVI; Estudio sobre el descubrimiento de Brasil; Más y mejor democracia: Una visión prospectiva del proceso de democratización de Costa Rica; Una página en la historia de Centroamérica. ---------------------------------------------------------------------------------------* |
| *Investigaciones II: Los recursos minerales potenciales en Pérez Zeledón; El sureste de Costa Rica como región de desarrollo; Las áreas silvestres y el ecodesarrollo; La migración internacional; La fecha de arribo de las naves de Cristóbal Colón a Cariari; Cual fue la verdadera fecha del arribo de Colón a Cariay; Estudio sobre una paradoja española en la ciencia; Jorge Volio; Observaciones sobre el folklore; Manifiesto a mis compatriotas; Nicaragua; La obra cultural del Miguel Obregón; Museo Histórico Juan Santamaría; El cierre de la Universidad de Santo Tomás; Creación del Colegio de Médicos y Cirujanos; Diario llevado durante la prisión J.R. Casorla. ------------------------* |

***Caja 2*** *---------------------------------------------------------------------------------------------------------*

|  |
| --- |
| *Asamblea Legislativa 1958-1997 (correspondencia) --------------------------------------------* |
| *Contraloría General de la República 1959-1994 (correspondencia) ------------------------* |
| *Ministerios 1955-1996 (correspondencia) ---------------------------------------------------------* |
| *Ministerio de Cultura y Juventud 1956-2011; 1984-2012 (correspondencia) -------------* |
| *Archivo Nacional 1957-1997; 2003-2005 (correspondencia) ---------------------------------* |
| *Universidad de Costa Rica 1957-1997 (correspondencia) ------------------------------------* |
| *Particulares 1954-1969 y Particulares (correspondencia) -------------------------------------* |
| *Currículos: Aguado de Seidner, Siang; Aguilar Machado, Alejandro; Alvarado García, Ernesto; Alvarado Huertas, Carlos Alberto; Asturias de Barrios, Linda María; Badilla Sierra, Randall; Balser-Smith, Carlos; Barrantes Ferrero, Mario; Beltranera Sinibaldi, Luis; Briceño Perozo, Mario; Brugman Redfern, Barbara Lynn; Carazo Odio, Rodrigo; Carles, Rubén Dario; Castillero R., Ernesto J.; Castillo C., Abel Romeo; Cerutti Franco; Cevo G., Juan Humberto; Chinchilla Aguilar, Ernesto; Chinchilla Mazariegos, Oswaldo Fernando; Contreras Álvarez, Gerardo; Del Valle Pérez, Hernán; Estrada Molina, Ligia; Fahsen Ortega, Federico; Fernández, David W.; Fernández Del Castillo, Antonio; Fernández Peralta, Ricardo; Ferrero Acosta, Luis; Fournier Facio, Gastón; Furniss Segreda, Elizabeth; García Bauer, Carlos; Garita Bonilla, Luis; Gómez Róbelo, Roberto; González Goyri, Roberto; Guerra Borges, Alfredo; Hine García, José; Jiménez Aguilar, Ivette; Jiménez Soothill, Tomás E.; Jinesta Muñoz, Ricardo; Lehnhoff, Dieter; López Vallecillos, Ítalo; Luján Muñoz, Jorge; Martínez Baeza, Sergio; Mata Amado, Guillermo; Montoya Trejos, Melvin; Montufar Aparicio, José Manuel; Morales Álvarez, Miguel; Morales Hidalgo, Ítalo Amílcar; Murillo Jiménez, Hugo; Navarrete, Carlos; Nuñez Monge, Francisco María; Patrick Bell, John; Peralta Quirós, Hernán G.; Picado Soto, Francisco; Polo Sifontes, Francis Ramón; Quesada López-Calleja, Ricardo; Quirós Aguilar, Ernesto; Rhenán Segura, Jorge; Robert Luján, Enrique; Rojas Lima, Flavio; Rudín Rodriguez, Fernando Mauro; Sáenz Ulloa, María Ignacia; Salom Echeverría, Carlos Alberto; Serrado Bonilla, Carlos Alberto; Tambs, Lewis A.; Tejada Valenzuela, Carlos; Tinoco Castro, Luis Demetrio; Tjarks, German Otto Emilio; Urruela V., Ana María; Villegas Hoffmaister, Guillermo; Volio Jiménez, Fernando; Wagner Henn, Regina; Woodward, Ralph lee Jr.; Yglesias Hogan, Rubén; Zayas-Bazán, Héctor; Zeledón, Marco Tulio; Zilbermann de Luján, María Cristina. ------------------------* |
| *Expedientes inactivos de Académicos de Número: Aguilar Bulgarelli Óscar; Aguilar Machado Alejandro; Aguilar Piedra Carlos; Araya Pochet Carlos; Balser Smith Carlos; Blanco Segura Ricardo; Castro Saborío Octavio; Castro y Tosi Norberto; Castro Vega Oscar; Cavallini Quirós Ligia; Cestad Aguiles; Coto Conde José Luis; Ferrero Acosta Luis; Fournier García Eduardo; González Flores Luis Felipe; Greñas Morales Rosa Elena; Gurdián Rojas Raúl; Gutiérrez Braum Hernán, León Villalobos Edwin; Lines Canalias Jorge; Meléndez Chaverri Carlos; Molina Coto María; Monge Alfaro Carlos; Orozco Casorla Raúl; Solera Rodríguez Guillermo; Stone Zemurray Samuel; Ureña Morales Gabriel; Wender Simón Ernesto José; Zeledón Matamoros Marco Tulio. -----* |
| *Efemérides -------------------------------------------------------------------------------------------------* |

Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, director general del Archivo Nacional; y a las señoras Carmen Campos Ramírez, subdirectora general del Archivo Nacional; y Rosibel Barboza Quirós, coordinadora de la Unidad de Organización y Control de Documentos del Departamento Archivo Histórico. --------------------------------

**ARTÍCULO 8.** Sesión 01-2019 de 1 de febrero del 2019**. Artículo 22.** *A continuación se detallan los acuerdos pendientes relacionados con la valoración documental de documentos producidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Inec):* ***1.*** *Sesión 19-2018 de 14 de setiembre del 2018; acuerdo 4. (oficio CNSED-208-2018 de 19 de setiembre de 2018).* ***2.*** *Sesión 20-2018 de 5 de octubre del 2018; acuerdo 3.**(oficio CNSED-218-2018 de 18 de octubre de 2018).* ***3.*** *Sesión 23-2018 de 1 de noviembre del 2018;**acuerdo 15.**(oficio CNSED-260-2018 de 19 de noviembre de 2018).* ***4.*** *Sesión 26-2018 de 7 de diciembre del 2018; acuerdo 10. Los miembros presentes en esta sesión n°01-2019 coinciden en que se analicen los antecedentes presentados por la señora Ivannia Valverde Guevara en una sesión donde se encuentren todos los miembros presentes a fin de que se determine el criterio para la conservación de las boletas de censos de población que el Inec solicitó transferir a la Dirección General del Archivo Nacional; posteriormente convocar al encargado del Archivo Central de ese Instituto Nacional para comunicar el criterio así como analizar la solicitud de valoración documental presentada por medio del oficio CIASED-01-2018**de 27 de setiembre del 2018.* -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con respecto al informe presentado por la señora Ivannia Valverde Guevara sobre los antecedentes relacionados con la declaratoria de valor científico cultural de los censos de población y vivienda, y otros tipos de censo; la señora Natalia Cantillano Mora externa lo siguiente: *“Después de leer con detenimiento el resumen de las acciones que ha llevado a cabo la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos a través de los 29 años de su existencia, se evidencia que el tema de los censos es recurrente. Los criterios expuestos en el resumen elaborado por la señora Valverde Guevara evidencian que las boletas de censo son una fuente riquísima de información para estudios de cualquier índole, por lo que es necesario conservar la totalidad de la serie. La suscrita no considera viable realizar algún tipo de muestreo, ya que esto iría en detrimento de la radiografía que establecen estas boletas sobre la sociedad costarricense en un momento determinado. Por otra parte, aunque tengo claro que el acceso a estas boletas es restringido debido a la normativa vigente, este elemento no puede ser determinante a la hora de conservar o no dichas boletas, ya que estaríamos privando de la riqueza de la información que contiene esta serie documental a las futuras generaciones, las cuales podrían utilizar dicha información si se efectúan cambios en la normativa o se logra desvincular los datos que contienen las boletas de las personas específicas. De igual manera, es mi deber indicarle a los miembros de este órgano colegiado que desde la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos, (USTA) del DSAE, se realizaron dos inspecciones, así como seguimientos de inspección que conllevaron a una denuncia por parte de la Junta Administrativa del Archivo Nacional ante la Auditoría Interna del Inec, debido al mal estado de conservación de las boletas del censo del año 2000. Por esta razón, la administración del Inec invirtió y dio seguimiento para mejorar la conservación de esta serie documental. Por tal razón, me parece poco prudente y consecuente que cambiemos la decisión de la declaratoria de valor científico cultural, cuando la entidad solicita la transferencia de las boletas de censo a nuestra institución. Finalmente, no debemos olvidar que las recomendaciones que en su momento emitió la USTA/DSAE y la Junta Administrativa del Archivo Nacional a través de la denuncia presentada sobre el particular, hicieron incurrir al Inec en importantes gastos”.* En este mismo sentido, el señor Javier Gómez Jiménez considera lo siguiente “*Desde mi punto de vista las boletas de los censos aplicadas por el Inec se deben de ver desde diferentes aristas: -Valor histórico: desde el inicio de la discusión sobre el valor de esta serie documental, hay una coincidencia de varios expertos en su mayoría historiadores costarricenses que han coincido en que estos documentos son una rica fuente de información, las cuales podrían permitir realizar distintos análisis, por lo cual el prescindir de ellos no lo ven como una opción provechosa. -Administrativo: sin duda al mantener la serie documental con la declaratoria de valor científico cultura, ha implicado una importante inversión de recursos de la entidad custodia durante 20 años. Por otro lado, se han interpuesto recursos administrativos solicitando al Inec la correcta conservación de los documentos. -Legal: si bien es cierto que los documentos cuentan con una restricción de acceso, la cual obedece al respeto constitucional al derecho a la intimidad, eso no significa que en un futuro dicha restricción pueda ser levantada. Por lo tanto, se debe tomar en cuenta la incertidumbre de la evolución legal a través del tiempo. -Volumen de la documentación: la cantidad de documentos representa una cifra considerable y corresponde a una de las series documentales más voluminosas que son transferidas al Archivo Nacional, lo que representa aproximadamente ¼ de un depósito de documentos. No obstante, en materia de valoración es claro que la cantidad no debe ser un determinante para definir el valor secundario, por lo que para éste caso es un elemento importante a tomar en cuenta, no debe ser un determinante. Ante esta situación, y tomando en cuenta las particularidades de la evolución en 20 años en materia de valoración para éste caso específico, es mi criterio que se debe mantener la declaratoria de valor científico cultural de la serie boletas de los censos nacionales, debido a su relevancia y potencial fuente de información para diversas investigaciones, además, a pesar de que legalmente cuentan con una restricción de acceso, como miembro de la CNSED debo ser responsable con futuras generaciones que podrían utilizarlas posterior a una evolución jurídica.”* Por otro lado, el señor Carlos Zamora Hernández indica que “*En relación al artículo 9 de la sesión 04-2019 del día 22 de febrero del 2019, referente a las boletas de censos de población que custodia el INEC. Considero que se debe mantener la declaratoria de interés histórico, para la totalidad de las boletas que son protegidas por la institución en referencia y que al término del período que corresponda las mismas deberían ser trasladas al Archivo Nacional para su debida salvaguardia.*” La señora Eugenia María Hernández Alfaro dice que *“La Ley N° 7839 de Estadística Nacional (Sistema de Estadística Nacional) SEN, de 15 de octubre de 1998, en el artículo 4º dice: “…datos con fines estadísticos, conforme a los principios de confidencialidad estadística, transparencia, especialidad y proporcionalidad”. De manera que las boletas son confidenciales. Ni con fines hacendarios, administrativos, genealógicos o judiciales se podrán ver, a menos que se derogue ese artículo o toda la ley 7839. Me preocupa la accesibilidad a todos los datos (sensibles) según ley de protección de datos personales. Bien dice la ley 7839 que se deben bloquear los campos de identificación y no podrán ser vistos de forma individual, sino como cifras globales. De tal forma no considero oportuno mantener la declaratoria con valor científico cultural. No obstante; concuerdo con el criterio de los demás miembros de la Comisión, en que durante más de 20 años la CNSED ha hecho incurrir en erogaciones económicas al Inec, (microfilm, digitalización, alquiler de espacio físico, entre otros rubros), por cual sería una razón de peso para mantenerse la declaratoria con valor científico cultural. La solicitud de mantener la declaratoria a una muestra de las boletas de censos, viene de parte de la Directora a.i. del Archivo Nacional. (en agosto del 2018) y no del Inec, según me recordaron y aclararon los miembros de la CNSED en la reunión de hoy; razón por la cual considero razonable el voto mayoritario de los demás miembros de CNSED en mantener la declaratoria al 100%, sustentada además en lo indicado al final del párrafo anterior. Sin embargo, considero que se desconoce la posición del Inec al respecto. Pese a lo anterior, mi voto es para que no se declaren con valor científico cultural las boletas de censos, ya que, una vez analizadas y tabuladas, se dispone la información a los usuarios internos y externos por medio de cuadros estadísticos tabulados, sistema automatizado o bases de datos y no son utilizadas las boletas en mención.”* Finalmente, la señora Ivannia Valverde Guevara comenta que los criterios emitidos por la Procuraduría General de la República establecen que no se puede facilitar la información personal más no así la boleta de censos en su todo; pues lo que se debe hacer es anonimizar los datos sensibles de acuerdo con la normativa vigente en esta materia; asimismo, la Comisión Nacional de Datos Abiertos liderada por el Ministerio de Comunicación, está elaborando una Guía Nacional para la apertura de datos, en donde cada institución deberá elaborar el inventario de datos que se pueden abrir y brindar a la ciudadanía y cuáles definitivamente no podrán ser suministrado por restricciones legales, en este sentido se debe considerar que se habla de datos y no de documentos; por lo que tanto el Inec como el Archivo Nacional deberán elaborar esos inventarios de datos una vez que se promulgue la guía; por lo que considera que en ningún momento se incumpliría con lo establecido por la Procuraduría General de la República en los criterios emitidos con respecto al acceso a las boletas de los censos. -----------------------------------

**ACUERDO 8.1.** Ratificar la declaratoria de valor científico cultural del 100% de las boletas de los siguientes censos independientemente del soporte en que se produzcan: Encuesta de hogares; Censo Nacional de población y vivienda; Censo Agropecuario.

**ACUERDO 8.2.** Solicitar a la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos; elaborar en un plazo de dos meses contados a partir de la comunicación de este acuerdo, una propuesta de resolución para la declaratoria de valor científico cultural de los siguientes tipos de documentos: Encuesta de hogares; Censo Nacional de población y vivienda; Censo Agropecuario. Una vez elaborada la propuesta de resolución deberá remitirla a este órgano colegiado para su aprobación.

**ACUERDO 8.3.** Comunicar al señor Alexander Barquero Elizondo, director general de la Dirección General del Archivo Nacional; que esta Comisión Nacional conoció los siguientes documentos: oficio DGAN-DG-456-2018 de 31 de agosto del 2018 suscrito por la señora Carmen Campos Ramírez, directora general por recargo en ese momento y oficio DGAN-DSAE-537-2018 de 4 de diciembre del 2018 suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos. ---------------

Con respecto al oficio DGAN-DG-456-2018, la señora Campos Ramírez solicitó lo siguiente *“De previo a resolver una solicitud de transferencia de documentos anticipada de las boletas del Censo de Población del 2000, presentada por el señor William Vargas Gamba, Encargado del Archivo Central del Instituto Nacional de Estadística y Censos, por medio del oficio INECAAF-PAC-034-2018 del 6 de julio de 2018, me permito solicitar muy respetuosamente a esta comisión nacional, una revisión de la declaratoria de valor científico cultural que tienen estas boletas de censo. Como referencia, le brindo la información contenida en el oficio del señor Vargas Gamboa, donde indica que estas boletas fueron declaradas como patrimonio en la sesión 18-2012 del 12 de abril de 2012, ocasión en que se aprobaron las tablas de plazos de conservación de documentos del Área de Censos de Publicación y Vivienda de ese Instituto. Estas boletas representan 17.270 órdenes en 1696 cajas, aproximadamente 500 metros de documentos. Si bien la cantidad de documentos constituye una variable importante para la proyección de requerimientos de espacios físicos o digitales, según corresponda; y no necesariamente una variable por considerar en la declaratoria del valor patrimonial, es importante sumarla al conjunto de criterios para el análisis. Por otra parte, estas boletas están sujetas a la confidencialidad de la información que contienen, por lo que no se pueden facilitar a las personas usuarias, para los estudios e investigaciones que se realicen. La información estadística sobre el comportamiento poblacional de un país es determinante para la identificación de estrategias para el desarrollo humano, así como para realizar estudios que impactan las diferentes esferas de la vida cotidiana y comprender su evolución, por lo que debemos garantizar la conservación permanente de esta información. Esa información se puede obtener de manera funcional, ordenada y analizada, en los informes que se preparan con los resultados obtenidos en un periodo determinado, entre ellos los denominados anuarios estadísticos y demás informes derivados del conjunto de estos datos, también son muy valiosos los conocidos “tabulados” y demás documentos, que cumplan este propósito. Sin duda los mapas censales, las fotografías y cualquier otra evidencia audio visual, resulta de especial interés en estos procesos. En cuanto a formatos prediseñados, fórmulas, boletas o similares, que son estándares para la recolección de la información, son muy relevantes. En muchos casos, lo que se recomienda es la conservación de una muestra de estos documentos cumplimentados. En virtud de lo anterior, mucho agradezco considerar la posibilidad de revisar esta declaratoria y valorar la pertinencia de conservar una muestra de estas boletas del censo de población. Aprecio mucho la atención que brinden a esta solicitud, con el fin de atender la solicitud del señor Vargas Gamboa.” -----------------------------------------------------*

En relación con el oficio DGAN-DSAE-537-2018; se informa que este documento se generó ante la solicitud que esta Comisión Nacional giró a la señora Valverde Guevara en la sesión nº19-2019 celebrada el 14 de setiembre del 2018; relacionada con los antecedentes que mediaron para declarar con valor científico cultural las boletas de censos poblacionales en el año 2012 ante la presentación de la solicitud de valoración documental presentada por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del Instituto Nacional de Estadística y Censos. El oficio adjuntó un detalle que data del año 1986 al 2016, en donde se demuestran los criterios que mediaron por parte de este órgano colegiado para declarar con valor científico cultural las boletas del censo de población y vivienda. Adjunto a este acuerdo se remiten los antecedentes extraídos por la señora Valverde Guevara. -----------------------------------------------------------

En síntesis, esta Comisión Nacional acordó lo siguiente: **1.** Ratificar la declaratoria de valor científico cultural del 100% de las boletas de los siguientes censos independientemente del soporte en que se produzcan: Encuesta de hogares; Censo Nacional de población y vivienda; Censo Agropecuario. **2.** Solicitar a la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos; elaborar en un plazo de dos meses contados a partir de la comunicación de este acuerdo, una propuesta de resolución para la declaratoria de valor científico cultural de los siguientes tipos de documentos: Encuesta de hogares; Censo Nacional de población y vivienda; Censo Agropecuario. Una vez elaborada la propuesta de resolución deberá remitirla a este órgano colegiado para su aprobación. ---------------------------------------------------------

A continuación se detallan los criterios externados por los miembros que tomaron los acuerdos transcritos: *“… Con respecto al informe presentado por la señora Ivannia Valverde Guevara sobre los antecedentes relacionados con la declaratoria de valor científico cultural de los censos de población y vivienda, y otros tipos de censo; la señora Natalia Cantillano Mora externa lo siguiente: “Después de leer con detenimiento el resumen de las acciones que ha llevado a cabo la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos a través de los 29 años de su existencia, se evidencia que el tema de los censos es recurrente. Los criterios expuestos en el resumen elaborado por la señora Valverde Guevara evidencian que las boletas de censo son una fuente riquísima de información para estudios de cualquier índole, por lo que es necesario conservar la totalidad de la serie. La suscrita no considera viable realizar algún tipo de muestreo, ya que esto iría en detrimento de la radiografía que establecen estas boletas sobre la sociedad costarricense en un momento determinado. Por otra parte, aunque tengo claro que el acceso a estas boletas es restringido debido a la normativa vigente, este elemento no puede ser determinante a la hora de conservar o no dichas boletas, ya que estaríamos privando de la riqueza de la información que contiene esta serie documental a las futuras generaciones, las cuales podrían utilizar dicha información si se efectúan cambios en la normativa o se logra desvincular los datos que contienen las boletas de las personas específicas. De igual manera, es mi deber indicarle a los miembros de este órgano colegiado que desde la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos, (USTA) del DSAE, se realizaron dos inspecciones, así como seguimientos de inspección que conllevaron a una denuncia por parte de la Junta Administrativa del Archivo Nacional ante la Auditoría Interna del Inec, debido al mal estado de conservación de las boletas del censo del año 2000. Por esta razón, la administración del Inec invirtió y dio seguimiento para mejorar la conservación de esta serie documental. Por tal razón, me parece poco prudente y consecuente que cambiemos la decisión de la declaratoria de valor científico cultural, cuando la entidad solicita la transferencia de las boletas de censo a nuestra institución. Finalmente, no debemos olvidar que las recomendaciones que en su momento emitió la USTA/DSAE y la Junta Administrativa del Archivo Nacional a través de la denuncia presentada sobre el particular, hicieron incurrir al Inec en importantes gastos”.* En este mismo sentido, el señor Javier Gómez Jiménez considera lo siguiente “*Desde mi punto de vista las boletas de los censos aplicadas por el Inec se deben de ver desde diferentes aristas: -Valor histórico: desde el inicio de la discusión sobre el valor de esta serie documental, hay una coincidencia de varios expertos en su mayoría historiadores costarricenses que han coincido en que estos documentos son una rica fuente de información, las cuales podrían permitir realizar distintos análisis, por lo cual el prescindir de ellos no lo ven como una opción provechosa. -Administrativo: sin duda al mantener la serie documental con la declaratoria de valor científico cultura, ha implicado una importante inversión de recursos de la entidad custodia durante 20 años. Por otro lado, se han interpuesto recursos administrativos solicitando al Inec la correcta conservación de los documentos. -Legal: si bien es cierto que los documentos cuentan con una restricción de acceso, la cual obedece al respeto constitucional al derecho a la intimidad, eso no significa que en un futuro dicha restricción pueda ser levantada. Por lo tanto, se debe tomar en cuenta la incertidumbre de la evolución legal a través del tiempo. -Volumen de la documentación: la cantidad de documentos representa una cifra considerable y corresponde a una de las series documentales más voluminosas que son transferidas al Archivo Nacional, lo que representa aproximadamente ¼ de un depósito de documentos. No obstante, en materia de valoración es claro que la cantidad no debe ser un determinante para definir el valor secundario, por lo que para éste caso es un elemento importante a tomar en cuenta, no debe ser un determinante. Ante esta situación, y tomando en cuenta las particularidades de la evolución en 20 años en materia de valoración para éste caso específico, es mi criterio que se debe mantener la declaratoria de valor científico cultural de la serie boletas de los censos nacionales, debido a su relevancia y potencial fuente de información para diversas investigaciones, además, a pesar de que legalmente cuentan con una restricción de acceso, como miembro de la CNSED debo ser responsable con futuras generaciones que podrían utilizarlas posterior a una evolución jurídica.”* Por otro lado, el señor Carlos Zamora Hernández indica que “*En relación al artículo 9 de la sesión 04-2019 del día 22 de febrero del 2019, referente a las boletas de censos de población que custodia el INEC. Considero que se debe mantener la declaratoria de interés histórico, para la totalidad de las boletas que son protegidas por la institución en referencia y que al término del período que corresponda las mismas deberían ser trasladas al Archivo Nacional para su debida salvaguardia.*” La señora Eugenia María Hernández Alfaro dice que *“La Ley N° 7839 de Estadística Nacional (Sistema de Estadística Nacional) SEN, de 15 de octubre de 1998, en el artículo 4º dice: “…datos con fines estadísticos, conforme a los principios de confidencialidad estadística, transparencia, especialidad y proporcionalidad”. De manera que las boletas son confidenciales. Ni con fines hacendarios, administrativos, genealógicos o judiciales se podrán ver, a menos que se derogue ese artículo o toda la ley 7839. Me preocupa la accesibilidad a todos los datos (sensibles) según ley de protección de datos personales. Bien dice la ley 7839 que se deben bloquear los campos de identificación y no podrán ser vistos de forma individual, sino como cifras globales. De tal forma no considero oportuno mantener la declaratoria con valor científico cultural. No obstante; concuerdo con el criterio de los demás miembros de la Comisión, en que durante más de 20 años la CNSED ha hecho incurrir en erogaciones económicas al Inec, (microfilm, digitalización, alquiler de espacio físico, entre otros rubros), por cual sería una razón de peso para mantenerse la declaratoria con valor científico cultural. La solicitud de mantener la declaratoria a una muestra de las boletas de censos, viene de parte de la Directora a.i. del Archivo Nacional. (en agosto del 2018) y no del Inec, según me recordaron y aclararon los miembros de la CNSED en la reunión de hoy; razón por la cual considero razonable el voto mayoritario de los demás miembros de CNSED en mantener la declaratoria al 100%, sustentada además en lo indicado al final del párrafo anterior. Sin embargo, considero que se desconoce la posición del Inec al respecto. Pese a lo anterior, mi voto es para que no se declaren con valor científico cultural las boletas de censos, ya que, una vez analizadas y tabuladas, se dispone la información a los usuarios internos y externos por medio de cuadros estadísticos tabulados, sistema automatizado o bases de datos y no son utilizadas las boletas en mención.” Finalmente, la señora Ivannia Valverde Guevara comenta que los criterios emitidos por la Procuraduría General de la República establecen que no se puede facilitar la información personal más no así la boleta de censos en su todo; pues lo que se debe hacer es anonimizar los datos sensibles de acuerdo con la normativa vigente en esta materia; asimismo, la Comisión Nacional de Datos Abiertos liderada por el Ministerio de Comunicación, está elaborando una Guía Nacional para la apertura de datos, en donde cada institución deberá elaborar el inventario de datos que se pueden abrir y brindar a la ciudadanía y cuáles definitivamente no podrán ser suministrado por restricciones legales, en este sentido se debe considerar que se habla de datos y no de documentos; por lo que tanto el Inec como el Archivo Nacional deberán elaborar esos inventarios de datos una vez que se promulgue la guía; por lo que considera que en ningún momento se incumpliría con lo establecido por la Procuraduría General de la República en los criterios emitidos con respecto al acceso a las boletas de los censos.” ----------------------------------*

Enviar copia de este acuerdo a los señores William Vargas Gamboa, encargado del Archivo Central del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Inec); Javier Gómez Jiménez, jefe del Departamento Archivo Histórico; a las señoras Carmen Campos Ramírez, subdirectora general del Archivo Nacional; Ivannia Valverde Guevara, jefe Departamento Servicios Archivísticos Externos; y al expediente de valoración documental del Inec que custodia esta Comisión Nacional. --------------------------------------

A las 11:00 horas se levanta la sesión. ---------------------------------------------------------------

**Eugenia María Hernández Alfaro Natalia Cantillano Mora**

**Presidente Secretaria**